


<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 04</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	Página 1 de 16
		<b>07/03/2024</b>

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>OFICINA ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS</b>
--------------------	---

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>24 SEP 2025</b>
<b>1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	
<b>1.2.1. NOMBRE:</b>	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS
<b>1.2.2. CÓDIGO:</b>	2.1.2.02.02.008.06
<b>1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	CONTRATO_X__ ORDEN DE COMPRA__ PRESTACION DE SERVICIO
<b>1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS PRIORITARIOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

**2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.


Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN, y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 04</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	Página 2 de 16
		<b>07/03/2024</b>

Mediante Acuerdo N.º 029 del 17 de diciembre de 2024, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

Resolución 567 del 2024, por medio de la cual se define y adopta la **Política de Prestación de Servicios de Salud** y el **Modelo Integral de Prestación de servicios de Salud** en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna N.º 565 del 13 de diciembre 2024 por medio de la cual se modifica el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

El objetivo general del Plan de Gestión 2024-2027 es mejorar el desempeño de la entidad, enfocándose en la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia de los servicios de salud prestados durante el periodo establecido. Este plan incluye metas específicas como el avance de procesos permanentes de mejoramiento continuo, evaluación y análisis de estrategias para cumplir con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, respaldados por un equipo humano calificado y comprometido con los principios de excelencia en servicio.

Dentro de los objetivos específicos del plan de desarrollo 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.


Mediante la Resolución 3100 de 2019, se definieron los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de servicios de salud, como parte del Sistema Único de Habilitación.

La Auditoría de Calidad de la Historia Clínica y a las guías de práctica clínica, son de vital importancia para dar respuesta a los estándares de habilitación relacionados con registros asistenciales y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, en la cual establece que las Instituciones deben contar con procesos documentados, socializados y evaluados; así como el cumplimiento de los estándares de acreditación, en lo cual se debe garantizar que los registros clínicos sean acordes a las características básicas enmarcadas la Resolución 5095 del 19 de noviembre del 2018, en cuyo Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario Colombia se hace necesario contar con una metodología para evaluar, socializar, monitorizar y mejorar la adherencia a las guías de práctica clínica.

Los estándares de habilitación se definen condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura; los cuales se estructuran con criterios mínimos aplicables y obligatorios a los servicios que habilite cualquier prestador de servicios de salud.

Los estándares aplicables son 7: Talento humano, Infraestructura, Dotación, Medicamentos, dispositivos médicos e insumos, Procesos Prioritarios -Historia Clínica y Registros- Interdependencia.

Los procesos prioritarios se entienden como la existencia, socialización y gestión del cumplimiento de los principales procesos asistenciales, que condicionan directamente la prestación con calidad y con el menor riesgo posible, en cada uno de los servicios de salud.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 04</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	Página 3 de 16  <b>07/03/2024</b>

La Historia Clínica y Registros, se entienden como la existencia y cumplimiento de procesos que garanticen la historia clínica por paciente y las condiciones técnicas de su manejo y el de los registros de procesos clínicos diferentes a la historia clínica que se relacionan directamente con los principales riesgos propios de la prestación de servicios.

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, está conformado por cuatro componentes como son: 1. Sistema Único de Habilitación. 2. Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud. 3. El Sistema Único de Acreditación y 4. El Sistema de Información para la Calidad.

Durante los cinco años de implementación de la precitada resolución se han presentado avances tecnológicos y expedido normas relacionadas con la prestación de servicios de salud, que impactan el proceso de inscripción de los prestadores y las condiciones, estándares y criterios de habilitación de servicios de salud, por lo que se considera necesario efectuar revisión integral y actualización de la norma.

Al realizar la auditoría de las historias clínicas se pretende verificar la calidad de los servicios que presta la institución, formular acciones de mejoramiento continuo que impacten positivamente la prestación del servicio basado en la Resolución 1995 de 1999, frente a su integralidad, secuencialidad, racionalidad científica, disponibilidad y oportunidad.

En el modelo de gestión se estableció el indicador de pertinencia como uno de los componentes para medir la calidad de la atención y para el cálculo del mismo se realiza teniendo en cuenta la evaluación a las guías de práctica clínica.

La SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, certifica que una vez revisada la Planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar los mencionados servicios y que coadyuven en el desarrollo de los procesos que desarrolla esta Área de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Resolución No 376 de 2024 la modalidad de selección que se debe adelantar **CONTRATACION DIRECTA**; el cual indica en su artículo 29, **CONTRATACION DIRECTA, numeral 2:** "Prestación de servicios profesionales con conocimientos especializados para desarrollar actividades de apoyo a la gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta" **parágrafo I:** "Entiéndase como prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como los trabajadores en misión cuyo objeto tenga relación directa con objeto y misión de la ESE, o para garantizar la eficiente prestación de servicios a cargo de la entidad y podrán ser contratados tanto con persona jurídica como con persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la ESE verifique la idoneidad y experiencia requerida, así como la capacidad técnica operativa y financiera (si ellos hubiere lugar) y relacionada con el área que se trate.


Por lo anterior, y con base en las proyecciones establecidas en el Plan de Gestión y el Plan de Desarrollo 2024-2027, se considera pertinente la contratación de un profesional especializado para el periodo requerido, garantizando así el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y eficiencia.

La necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS PRIORITARIOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios la cual fue analizada, indicando que es pertinente y necesario cubrir esta necesidad; así las cosas se recomienda a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, de acuerdo al presupuesto disponible para garantizar la prestación del servicio.

### **3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES**

#### **3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS PRIORITARIOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 04</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	Página 4 de 16
		<b>07/03/2024</b>

### 3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Seguimiento a PROCESOS PRIORITARIOS; dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y la norma relacionada con el SOGCS, que incluye socialización, medición de adherencia, actualización, documentación, evaluación a guías, procesos, procedimientos y protocolos institucionales; así como las mejoras que requieran los mencionados procesos prioritarios y demás estándares con enfoque de habilitación PAMEC, acreditación y demás planes programas y proyectos institucionales.

### 3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

**VALOR DEL CONTRATO:** el presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$18,441,810).

**3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución del Contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

**3.5. LUGAR:** instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA de Tunja


**3.6. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará a través de 4 actas parciales por la prestación del servicio, 1 por valor de **CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$400,908)** Y 3 actas parciales mensuales vencidas por valor **SEIS MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6,013,634)**, mediante factura o cuenta de cobro presentada, con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades.

### 4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; artículo 28 y 29 de la Resolución Interna N° 376 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 044 de 2024 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado. Con el apoyo técnico del referente del proceso, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, aportando las evidencias correspondientes para avalar el pago de los servicios prestados.


### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 5 de 16</b>	
<b>VERSIÓN: 04</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>		<b>07/03/2024</b>

Según lo establecido en el documento orientador presentado OFICINA ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, se requiere la realización de las siguientes actividades:

OBJETO	ACTIVIDADES	PERIODICIDAD
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS PRIORITARIOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA AUDITORÍA DE PROCESOS PRIORITARIOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.</b>	1. Revisión y/o auditoría a Documentación institucional de Procesos Prioritarios de la Resolución 3100 de 2019; según estructura documental y norma fundamental; cumpliendo con el ciclo documental en el Software institucional en los términos establecidos. Entregable: informe	Mensual
	2. Documentar los procesos y procedimientos de Salas de cirugía y demás servicios que se requieran, de acuerdo a plan de trabajo cumpliendo concertado con la referente del proceso. Entregable: Plan e informe, evidencias de mesas de trabajo con las especialidades que se requiera.	Mensual
	3. Realizar apoyo a la actualización, revisión e implementación del PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA. Entregable: Informe.	Según requerimiento
	4. Realizar actualización de matriz de priorización de guías de práctica clínica según perfil epidemiológico, formatos de adherencia a historia clínica y demás formatos descritos en PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA con el objetivo de establecer guías a implementar y posterior realización de evaluación de adherencia. Entregable: matriz de priorización y demás formatos.	Según requerimiento
	5. Realizar auditoría retrospectiva de HISTORIA CLÍNICA Y/O ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA de acuerdo al PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA. Entregable: Listas chequeo- Informe procedimiento de auditoría de calidad de la Historia Clínica.	Mensual
	6. Realizar INFORME ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA y CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE HISTORIA CLÍNICA INSTITUCIONAL, con cargue de Indicadores y planes de mejoramiento si aplica. Entregable: informe, reporte de indicadores, planes de mejoramiento	Trimestral
	7. Realizar auditoría a las guías de manejo según RESOLUCIÓN 408 DE 2018 a saber: primera causa de egreso hospitalario, trastornos hipertensivos de la gestación y hemorragias del III trimestre, oportunidad en el tratamiento definitivo de infarto agudo de miocardio. Realizar planes de mejoramiento si aplica. Entregable: informe, reporte de indicadores, planes de mejoramiento.	Según requerimiento
	8. Planear, crear y Desplegar estrategias comunicativas de socialización y adherencia al PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA Entregable: material audiovisual, lista de asistencia	Según requerimiento
	9. Planear, actualizar y Desplegar estrategias de plan de formación PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA: Entregable: material audiovisual, informes y/o lista de asistencia.	Según requerimiento
	10. Asistir a comités y mesas de trabajo, y todo espacio institucional e interinstitucional al que sea convocado asumiendo los roles, responsabilidades y entregables asignados. Entregable: acta de comité, soporte de requerimiento y compromisos adquiridos.	Según requerimiento
	11. Realizar y validar el consolidado de información de acuerdo a tablas de Retención Documental vigentes y realizar la respectiva transferencia documental al archivo general. ENTREGABLES: transferencia TRD.	Según requerimiento
	12. Atender las auditorías internas y/o externas si es requerido y apoyar en el cumplimiento de requerimientos y planes de mejora que se suscriban con entes externos relacionados con estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019; en los ítems de Procesos Prioritarios, auditoría de historia clínica y adherencia a guías de práctica clínica. Entregable: acta, planes y soportes de los mismos.	Según requerimiento
	13. Realizar apoyo al referente de la preparación, alistamiento, implementación, atención de visitas, apoyo contractual, monitoreo, mejoras	Según requerimiento


<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 04</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	Página 6 de 16
		<b>07/03/2024</b>

	de la norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001:2018 Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, ACREDITACIÓN, Mejoramiento Continuo, Sistema de gestión integral y demás actividades en las que sea requeridas y tengan relación con el objeto contractual.	
--	--	--

## 5.2 ESQUEMA DE VACUNACIÓN

Será responsabilidad del contratista contar y garantizar el siguiente esquema de vacunación,

VACUNA	A QUIEN APLICA	DOSIS REQUERIDAS
<b>ANTI HEPATITIS B</b>	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	<b>OPCION 1:</b> Carnet de vacunación legible con Tres dosis 0, 1, 2 <b>Y Titulación</b> mayor a 10 UI/ml que se puede realizar al mes de la última dosis <b>OPCION 2:</b> Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación mayor a 10 UI/ml o positiva
<b>TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION)</b>  ( <b>CONTRAINDICACION:</b> Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos)	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	Dosis única
<b>VARICELA</b>	Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo	<b>OPCION 1:</b> Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas <b>Y Titulación</b> con cubrimiento positivo <b>OPCION 2:</b> Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva
<b>TETANOS</b>  <b>CONTRAINDICACION:</b> AL momento de vacunarse NO estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo incluyendo obra civil	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis
<b>COVID 19</b>	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo	<b>OPCION 1:</b> Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido <b>OPCION 2:</b> Carta de desistimiento
<b>INFLUENZA (opcional)</b> <b>CONTRAINDICACION:</b> Hipersensibilidad		Una al año

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	Página 7 de 16	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA		07/03/2024


### 5.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### GESTION DE CALIDAD:

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:


CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
El contratista deberá presentar certificado de aptitud médica o examen médico ocupacional firmado por medico ocupacional con resolución en SST, este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos <b>(artículo 18 Decreto 723 DE 2013)</b>	X	
El contratista tiene el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales ARL, el trabajador que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios debe tener una UNICA ARL unificando los aportes; la afiliación ala ARL se deberá realizar por medio de contratante (artículo 4 Decreto 723 DE 2013). Para lo anterior es responsabilidad del contratista allegar a Seguridad y Salud en el Trabajo el registro de información para la afiliación ARL SST-F-98 que contiene información para que la Institución pueda realizar la afiliación a la ARL.	X	
<b>Cumplir con las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo</b> contempladas en la normatividad colombiana legal vigente <b>Decreto Ley 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16.</b> 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato		X
<b>RESPONSABILIDADES SI EL ROL DEL CONTRATISTA ES COORDINADOR CON PERSONAL A CARGO:</b> Participar en la investigación de accidentes e incidentes del personal a su cargo según el procedimiento establecido, Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de SST y fomentar su participación activa teniendo en cuenta sus ideas y sugerencias pertinentes, Conocer con exactitud sus funciones, deberes y responsabilidades en caso de emergencia, Implementar medidas preventivas y		X

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 04</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	Página 8 de 16
		<b>07/03/2024</b>


correctivas con el fin de apoyar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del SG-SST		
Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo existentes en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.		X
Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.		X
Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente		X
Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud		X
El contratista deberá ejecutar únicamente las actividades que estén dentro del alcance del contrato		X
El contratista debe adherirse a las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Política del sistema, Política cero tolerancias al Alcohol y Sustancias psicoactivas, política cero tolerancias al abuso)		X
El contratista debe apoyar el cumplimiento de los objetivos del SGSST		X
El contratista debe apoyar el cumplimiento de Requisitos legales del sistema de SGSST y de norma ISO 45001:2018.		X
El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 5.2 y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión		X

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**:

<b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>			
CONDICIÓN	REQUISITO	OBSERVACIÓN	APLICA/ NO APLICA
Adherencia a los programas del Sistema de Gestión Ambiental	<p>El contratista y/o trabajador deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto contractual.</p> <p><b>Ahorro de energía y agua:</b> El contratista y/o trabajador debe implementar las estrategias de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución.</p> <p><b>Uso eficiente y ahorro de papel:</b> El contratista y/o trabajador debe aplicar la política cero papel (no impresión de documentos institucionales, archivos en letra Tahoma 10 a doble cara, reutilización del papel, etc.).</p>	La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con certificación de la norma ISO 14001 de 2015, Documento GA-M-01, PGIRASA GA-M-02	APLICA

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 04</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	Página 9 de 16
		<b>07/03/2024</b>


	<p><b>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos:</b> El contratista y/o trabajador debe adherirse al PGIRASA GA-M-02 de la institución al momento de disponer los residuos generados dentro de las instalaciones de la institución, según la naturaleza y la misionalidad del proceso en el cual desempeñe sus labores.</p> <p><b>Manejo adecuado de sustancias químicas:</b> El contratista y/o trabajador debe manipular adecuadamente las sustancias químicas empleadas conforme a los requisitos del cargo y debe conocer los protocolos para el manejo de las mismas según el manual SST-M-05</p> <p><b>Roles y Responsabilidades del contratista:</b> Los roles y responsabilidades del contratista y/o trabajador se encuentran descritos en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental cód. GA-M-01. El contratista debe aplicar los lineamientos y conocer las responsabilidades asociadas a su actividad</p> <p><b>Toma de conciencia:</b> El contratista y/o trabajador debe garantizar la participación en toma de conciencia en materia ambiental, por medio de los cuales se deben asignar espacios de capacitación para los trabajadores a su cargo. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).</p> <p><b>Mejora Continua:</b> El contratista y/o trabajador deberá ejecutar las acciones de mejora a lugar producto de inspecciones realizadas por el Sistema de Gestión Ambiental en pro de la mejora continua del proceso bajo su cargo. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).</p> <p><b>Compras ambientales:</b> El contratista y/o trabajador deberá tener en cuenta criterios de desempeño ambiental en sus diferentes tipos de necesidades (adquisición de bienes o servicios) con el fin de asegurar la mejora continua y el desempeño ambiental de la institución. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).</p>		
--	---	--	--

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	Página 10 de 16	
<b>VERSIÓN: 04</b>			<b>07/03/2024</b>

#### **5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **5.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes manuales, guías, modelos, protocolos normatividad y demás documentos institucionales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual, manteniendo estricta reserva de los mismos a la luz del acuerdo de confidencialidad de la información.
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, además de aportar los soportes requeridos para el perfeccionamiento del contrato tales como, certificados de educación no formal, participación a cursos virtuales y los demás que sean solicitados como soporte a la gestión.
7. Permitir y apoyar las labores de supervisión o interventoría, evaluación, control y auditoria que el contratante realice en forma directa o por terceros sobre el contrato.
8. Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada deben cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, Artículo 7 (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.): Estar afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, las correspondientes planillas de pago. Debe realizar la afiliación y pago de seguridad social con 48 horas hábiles antes de iniciar las actividades contratadas. b. Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo, existentes en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. c. Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. d. Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente. e. Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. e. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. i. Acatar de forma oportuna todas las medidas planificadas y desarrolladas por el HUSRT, en procura de la seguridad y salud en el trabajo, acatando de manera específica las políticas, Objetivos y lineamientos en materia SST. J. En caso de persona jurídica presentar con completitud los soportes de la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo, concordante con el número de trabajadores y estructura de la empresa.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>		
<b>VERSIÓN: 04</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	Página 11 de 16	<b>07/03/2024</b>


9. Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoría, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, hospital verde, proyecto de atención segura y todas las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba.
10. Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la ESE una vez legalizado el contrato según el formato establecido.
11. Responder integralmente por los inventarios de la infraestructura, tecnologías, bienes y elementos brindados por la institución para la ejecución del objeto contractual desde el inicio hasta la liquidación del contrato, salvo en el deterioro normal generado por el uso.
12. El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 5.2 y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

#### **5.4.2. OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO**

a. Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 599 de 2000 b. Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, y cualquier otro funcionario o colaborador del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital. c. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en actos de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de los estudiantes, médicos internos, f lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital. d. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio. e. Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas: 1. Los actos de agresión física. 2. Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona. 3. Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios. 4. Descalificación humillante en público. 5. Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir. 6. Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural 7. Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona. 8. Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales.

#### **5.4.3. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL:**


Con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contractuales el contratista debe propender por un ambiente libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se registrará por la ley 2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 ibidem. Abstenerse de cometer conductas que puedan ser consideradas como constitutivas posible acoso sexual, tales como: a. Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas; palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado. b. Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito de servicio y académico. c. Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	Página 12 de 16
<b>VERSIÓN: 04</b>		<b>07/03/2024</b>

actividad sexual, insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos. d. Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica. e. Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos.

#### **5.4.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Revisión y/o auditoría a Documentación institucional de Procesos Prioritarios de la Resolución 3100 de 2019; según estructura documental y norma fundamental; cumpliendo con el ciclo documental en el Software institucional en los términos establecidos.
2. Documentar los procesos y procedimientos de Salas de cirugía y demás servicios que se requieran, de acuerdo a plan de trabajo cumpliendo concertado con la referente del proceso.
3. Realizar apoyo a la actualización, revisión e implementación del PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA.
4. Realizar actualización de matriz de priorización de guías de práctica clínica según perfil epidemiológico, formatos de adherencia a historia clínica y demás formatos descritos en PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA con el objetivo de establecer guías a implementar y posterior realización de evaluación de adherencia.
5. Realizar auditoría retrospectiva de HISTORIA CLÍNICA Y/O ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA de acuerdo al PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA.
6. Realizar INFORME ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA y CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE HISTORIA CLÍNICA INSTITUCIONAL, con cargue de Indicadores y planes de mejoramiento si aplica.
7. Realizar auditoría a las guías de manejo según RESOLUCIÓN 408 DE 2018 a saber: primera causa de egreso hospitalario, trastornos hipertensivos de la gestación y hemorragias del III trimestre, oportunidad en el tratamiento definitivo de infarto agudo de miocardio. Realizar planes de mejoramiento si aplica.
8. Planear, crear y Desplegar estrategias comunicativas de socialización y adherencia al PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA
9. Planear, actualizar y Desplegar estrategias de plan de formación PROGRAMA INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA.
10. Asistir a comités y mesas de trabajo, y todo espacio institucional e interinstitucional al que sea convocado asumiendo los roles, responsabilidades y entregables asignados.
11. Realizar y validar el consolidado de información de acuerdo a tablas de Retención Documental vigentes y realizar la respectiva transferencia documental al archivo general.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 13 de 16</b>	
<b>VERSIÓN: 04</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>		<b>07/03/2024</b>

12. Atender las auditorías internas y/o externas si es requerido y apoyar en el cumplimiento de requerimientos y planes de mejora que se suscriban con entes externos relacionados con estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019; en los ítems de Procesos Prioritarios, auditoría de historia clínica y adherencia a guías de práctica clínica.

13. Realizar apoyo al referente de la preparación, alistamiento, implementación, atención de visitas, apoyo contractual, monitoreo, mejoras de la norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001:2018 Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, ACREDITACIÓN, Mejoramiento Continuo, Sistema de gestión integral y demás actividades en las que sea requeridas y tengan relación con el objeto contractual.


#### 5.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual.
4. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA.
5. Liquidar el proceso contractual de acuerdo con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y en los términos legales establecidos.

#### 6. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

A continuación se presenta el histórico de precios pagados por el Hospital durante las últimas 3 vigencias para profesionales especializados con contratos de similar objeto, naturaleza y alcance, concluyéndose que para el presente contrato, el valor estimado para la prestación de servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A PROCESOS PRIORITARIOS que requiere la E.S.E. se determina para la vigencia 2025 en un valor de **SEIS MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6,013,634), mes;**

N. PROCESO	DESCRIPCION	AÑO	VALOR	ENTIDAD
207-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITOR MÉDICO (HISTORIA CLÍNICA Y ADHERENCIA A GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.	2022	\$5.626.000	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
528-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR EN SALUD REFERENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA HISTORIA CLÍNICA INSTITUCIONAL PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.	2023	\$5.508.000	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
447-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS PRIORITARIOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	2024	\$5.838.480,00	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		 <b>HOSPITAL</b> UNIVERSITARIO <b>San Rafael</b> de Tunja
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 04</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	Página 14 de 16
		<b>07/03/2024</b>

<b>PROMEDIO</b>	\$ 5,657,493
-----------------	--------------

Durante las vigencias de 2023 a 2024, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja ha contratado servicios profesionales de auditoría médica centrados en la gestión de la adherencia a guías de práctica clínica y el correcto diligenciamiento de la historia clínica a lo cual es necesario contar con el personal idóneo que garantice el seguimiento a cada uno de los procesos y subprocesos inherentes a la revisión de las historias clínicas y guías.

El promedio de los honorarios de estos tres años es de \$ 5,657,493, lo cual nos da una base para entender las tendencias y los ajustes anuales en los costos de estos servicios críticos, lo que se ajusta a los valores ofertados por el personal que cumple las especificaciones necesarias y específicas del estudio de conveniencia.

Para la vigencia de 2025, se ha propuesto un honorario de \$ 6.013.634, respecto al año anterior (2024), según las condiciones expuestas del mercado y las necesidades presentadas por el área a fin de garantizar la consecución del personal calificado en este tipo de procesos.

<b>7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>
--

*Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Resolución No 376 de 2024 la modalidad de selección que se debe adelantar CONTRATAACION DIRECTA; el cual indica en su artículo 29, CONTRATAACION DIRECTA, numeral 2: "Prestación de servicios profesionales con conocimientos especializados para desarrollar actividades de apoyo a la gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta" parágrafo I: "Entiéndase como prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como los trabajadores en misión cuyo objeto tenga relación directa con objeto y misión de la ESE, o para garantizar la eficiente prestación de servicios a cargo de la entidad y podrán ser contratados tanto con persona jurídica como con persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la ESE verifique la idoneidad y experiencia requerida, así como la capacidad técnica operativa y financiera (si ellos hubiere lugar) y relacionada con el área que se trate.*

<b>8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN</b>
---

Se anexa matriz de riesgos contractuales OADS-F-42

<b>9. COBERTURA DEL RIESGO</b>
--------------------------------

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:


Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 376 de 2024, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías.

**REQUIERE PÓLIZAS: SI  NO**

<b>10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>
--

**10.1 CAPACIDAD**

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia del documento de identificación.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de formación académica (si aplica)
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-27</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 04</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA</b>	Página 15 de 16
		<b>07/03/2024</b>

- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes
- Certificado de medidas correctivas
- Fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificación bancaria
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos

### 10.2. EXPERIENCIA

Como requisito de experiencia se tendrá en consideración y como referente los lineamientos de requisitos y perfiles establecidos para la presente vigencia así:

PERFIL	REQUISITO	HONORARIOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	TITULO POSGRADO Y EXPERIENCIA MAYOR O IGUAL A 24 MESES EN Y AFINES	<b>\$6.013.634</b>

Por lo anterior, y tratándose de PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS PRIORITARIOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA se requiere que la formación académica se encuentre dentro de áreas como: CIENCIAS DE LA SALUD

### 10.3 REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

### 10.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ley permite acudir a la figura del contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera. Para la celebración del contrato se tendrá en cuenta la idoneidad del contratista, la cual se encuentra fundamentada en su experiencia profesional y la hoja de vida presentada, la cual será revisada y avalada por la oficina de Talento Humano y la Subgerencia Administrativa y Financiera.

## 11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

**ELABORÓ**



**ZORAYDA CIPAGAUTA PEREZ**  
Referente Procesos Prioritarios y GPC

CÓDIGO: C-F-27

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD PARA  
CONTRATACION DIRECTA

Página 16 de  
16

VERSIÓN: 04

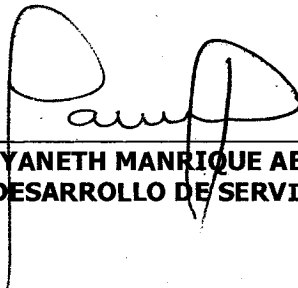
07/03/2024

REVISÓ:



**DIANA CAROLINA URIBE RODRIGUEZ**  
Líder del área de Calidad

APROBÓ:



**GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL**  
ASESOR DESARROLLO DE SERVICIOS

OBSERVACIONES:

CDP: 1725----

FECHA: 24 SEP 2025

CODIGO: OADS-F-42  
VERSION: 01

PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION DE PROCESOS PRIORITARIOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Proceso	Objeto del contrato	Identificación del riesgo					Análisis del riesgo inherente								
		No. del riesgo	Etiología	Descripción del riesgo	Causas	Consecuencias	Clase	Fuente	Tipo	¿Es susceptible de mitigarse?	Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo inherente		
Gestión QHSE	Contratación directa	1	Planificación	Inadecuada definición de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Desconocimiento en lo contractual. Desconocimiento del manual de contratación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se tienen en cuenta todas las garantías contractuales que aplican.</li> <li>Demora en la proyección y aprobación del proyecto de los términos de referencia.</li> <li>Demora de solicitudes que no cumple con las necesidades requeridas.</li> <li>Demora en el inicio de la ejecución del contrato.</li> </ul>	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	Los sobrecostos no representarían más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	3
Gestión QHSE	Contratación directa	2	Selección	Selección de contratista que no cumple con las especificaciones técnicas, administrativas, contables y jurídicas requeridas por el Hospital.	Desconocimiento en lo contractual. Desconocimiento del manual de contratación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demora en la elaboración, suscripción y firma de la oferta.</li> <li>Demora en la ejecución de la contratación.</li> </ul>	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representarían más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2
Gestión QHSE	Contratación directa	3	Contratación	Inadecuada definición de las obligaciones contractuales	Desconocimiento del manual de contratación.	Demora en el inicio del contrato Sanciones por parte de XXXX	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	5
Gestión QHSE	Contratación directa	4	Ejecución	Incumplimiento del contrato frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna	Desconocimiento de las obligaciones de calidad.	Demora en la ejecución Sanciones por parte de XXXX	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	4
Gestión QHSE	Contratación directa	5	Ejecución	Accidentes de trabajo y enfermedad profesional asociadas a la ejecución del contrato	Actividades repetitivas, desahuciantes a las veinticuatro horas para la realización de actividades.	Responsabilidad para la entidad (demandas, accidentes laborales etc.) Posibles demandas	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	6
Gestión QHSE	Contratación directa	6	Ejecución	Incumplimiento a la Política de Confidencialidad de la Información asociado al manejo de la información	Desconocimiento de la política de confidencialidad para manejo de la información.	Perdida de la confiabilidad e integridad de la información	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	Los sobrecostos no representarían más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	3
Gestión QHSE	Contratación directa	7	Ejecución	Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales por el contratista	Ausencia de verificación de soportes de pago de seguridad social. No entrega de soportes de pago de planillas de seguridad social	Demora en el pago por servicios prestados	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	Los sobrecostos no representarían más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	3
Gestión QHSE	Contratación directa	8	Ejecución	Demoras en la liquidación	Entrega de soportes incompletos. Solicitudes por el contratista al finalizar el contrato. Demoras en la revisión de soportes entregados por el contratista	Multas y sanciones por parte de entes de control.	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	Los sobrecostos no representarían más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	3

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA  
MAPA DE RIESGOS CONTRACTUALES

31/1/2024

No. Control	Descripción del Control/tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Evaluación del riesgo - Valoración de los controles				Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual				Estrategia/ Tratamiento				Membresía y seguimiento			
				Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo inherente	Afecta la continuidad del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	Cómo se realiza el seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto F		
				Atributos															
				Soporte Evidencia	Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo inherente	Afecta la continuidad del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	Cómo se realiza el seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto F					
				Evidencia	Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo inherente	Afecta la continuidad del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	Cómo se realiza el seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto F					
				Frecuencia	Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo inherente	Afecta la continuidad del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	Cómo se realiza el seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto F					
				Documentado	Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo inherente	Afecta la continuidad del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	Cómo se realiza el seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto F					
				Implementación	Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo inherente	Afecta la continuidad del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	Cómo se realiza el seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto F					
				Tipo	Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo inherente	Afecta la continuidad del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	Cómo se realiza el seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto F					
1	La líder de calidad proyecta el estudio previo de necesidad y viabilidad de prestación de acuerdo a lo descrito en el manual de contratación; el cual es validado y aprobado por asesora de desarrollo de servicios.	Desde la planeación	Hasta la selección	Formato C-F38 estudio previo de conveniencia y oportunidad	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	2	No	Reducir la probabilidad	Se presenta el estudio previo al comité de contratación quienes revisan el documento.	Asesor de desarrollo de servicios, Líder de contratación y asesora de apoyo a la supervisión	Fecha del comité	Fecha del comité	ECO Firmado					
1	La coordinación de calidad realiza la verificación de perfil de talento humano validó los sopos de hoja de vida, requeridos en el acta de chequeo.	Desde la selección	Hasta la contratación	Formato TH-F-65	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	2	SI	Reducir la probabilidad	Se presentan la evaluación jurídica, económica definitiva de la convocatoria pública y se revisa el acta de contratación, quienes respaldan a la revisión del documento.	Asesor de desarrollo de servicios, Líder de contratación y asesora de apoyo a la supervisión	Previo a firma de acta de inicio	Previo a firma de acta de inicio	Acta de inicio contrato firmada					
1	El profesional de contratación verifica las obligaciones establecidas en el contrato de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación	Desde la contratación	Hasta la contratación	Contrato	1	Incrementa el valor del contrato entre cinco (5%) y treinta por ciento (30%)	5	SI	Reducir la probabilidad	Revisión del contrato	Líder de contratación	Previo a firma de acta de inicio	Previo a firma de acta de inicio	Acta de inicio contrato firmada					
1	El líder de calidad realiza la verificación de las actividades programadas y ejecutadas, por medio de informe de ejecución y cargue de evidencia a link de calidad.	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Formato de ejecución de actividades código C-F-22 firmado.	1	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y treinta por ciento (30%)	4	SI	Reducir la probabilidad	Verificación de cumplimiento de las actividades pactadas	Supervisora y apoyo de la supervisión.	Una vez terminado el periodo pactado.	mensual	Informe de ejecución					
1	El responsable del SGGT elabora el plan de trabajo del sistema en el cual se detallan las actividades a ser ejecutadas en la resolución 0312 del 2019	Desde la planeación	Hasta la liquidación	Formato SST-F-9 Plan de trabajo del sistema firmado.	1	Incrementa el valor del contrato entre cinco (5%) y treinta por ciento (30%)	5	SI	Reducir la probabilidad	Calificación de aptitud profesional del contratista y verificación durante la ejecución	El responsable de apoyo de la supervisión y el informe de seguimiento del plan de trabajo	mensual	mensual	Informe de seguimiento al trabajo SST-F-11					
1	El profesional de contratación verifica la firma del formato de conformidad de la información código C-F-43	Desde la planeación	Hasta la selección	Formato firmado de conformidad de la información código C-F-43	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	2	SI	Reducir la probabilidad	Por medio de bloques de puntos de entrada de los equipos de cómputo y paginas web como redes sociales y whatsapp.	Líder de TICS	Desde firma de acta de inicio.	permanente	Política de bloqueos de dispositivos de envío del proveedor activo					
1	La supervisión realiza la verificación de pago oportuno de seguridad social y cumplimiento de obligaciones pactadas requeridas por el contratista	Desde la selección	Hasta la liquidación	Informe de supervisión de ejecución de contrato y validación de cuenta de cobro.	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	2	SI	Reducir la probabilidad	Verificación de pago de seguridad social por parte de la supervisión del contrato.	Supervisora	Informe de supervisión de ejecución validación de cuenta de cobro.	mensual	Informe a la supervisión					
1	El contratista entrega al apoyo de la supervisión los sopos de cumplimiento de obligaciones pactadas en el contrato de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación F-21 el cual es validado por apoyo a la supervisión y apoyo de la supervisión	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Informe de final de ejecución de contrato por las partes	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	2	SI	Reducir la probabilidad	Se verifican mensualmente los sopos de pago de prestaciones sociales e impuestos de los contratistas.	Contratista Asesor de desarrollo de servicios y apoyo a la supervisión Líder de tesorería	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación / finalización del contrato	Acta de liquidación contrato F-43. Expediente de informe de reporte entrega					